

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	05/12/2022
	SOLICITUD DE NECESIDAD	Versión	001
		Pág.	1 de 16

Puerto Carreño, Jueves, 03 de Septiembre de 2026

MEMORANDO
20265000013993

PARA: LAURA MARCELA RODRIGUEZ PASTRANA
Profesional de Compras y Suministros

DE: DANIEL FELIPE FAJARDO
Líder de Generación y Distribución

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE “ENTREGAR EN CONCESIÓN LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LAS SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS (SISFV) UBICADAS EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA Y EN LAS DEMÁS ÁREAS QUE SE INCORPOREN AL PRESENTE CONTRATO, PARA QUE EL CONCESIONARIO REALICE SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL (AMGC), EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN CREG 101 026 DE 2022 Y DE LAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, Y PRESTE DIRECTAMENTE, POR SU CUENTA Y RIESGO, EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS USUARIOS ATENDIDOS MEDIANTE DICHAS SOLUCIONES, INCLUYENDO LA FACTURACIÓN, EL RECAUDO, LA GESTIÓN DE SUBSIDIOS Y LA ATENCIÓN AL USUARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 142 DE 1994 Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.”

JUSTIFICACION: La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como Sociedad Anónima de Carácter Mixta con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por lo que es su deber constitucional asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; situación que se ve reflejada en el inciso segundo del precitado artículo, al indicar que los servicios públicos pueden ser prestados “*por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.*”

Que, la Ley 142 de 1994 es clara en afirmar en su artículo 4, que son esenciales todos los servicios públicos regulados en dicha norma, entre los cuales se encuentra el servicio de energía eléctrica, por lo que, aunado a las funciones de continuidad y eficiencia a cargo de las empresas prestadoras de servicios públicos, independientemente del régimen jurídico aplicable, consagrada en los artículos 11.1 y 136 inciso primero de la precitada ley, es que ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., tiene el deber de garantizar las condiciones necesarias, destinadas a evitar situaciones que pongan en peligro, o interrumpan la prestación del servicio público a su cargo.



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	05/12/2022
	SOLICITUD DE NECESIDAD	Versión	001
		Pág.	2 de 16

Que, en la actualidad la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., Presta, Genera, Distribuye y Comercializa el Servicio de Energía Eléctrica en los Municipios del Departamento de Vichada como Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y en las localidades menores de Casuarito, Guacacías, El Viento, El Progreso, Tres Matas.

En este contexto, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 144 de 2021 y aquellos mencionados en la Tabla 1 que más adelante se señala, suscrito con el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, se desarrolló e implementó un conjunto de Soluciones Fotovoltaicas Individuales (SISFV) en zonas rurales dispersas del departamento del Vichada. Dichos activos fueron entregados a partir de la suscripción del acta de recibo y entrega de infraestructura para la realización de las actividades Administración, Operación y Mantenimiento a ELECTROVICHADA S.A. E.S.P, con el propósito de garantizar la prestación del servicio público de energía eléctrica.

De igual manera, en la vigencia 2025, se suscribió el Contrato Especial de Aporte No. IPSE-248-2025 entre el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas Para Las Zonas No Interconectadas, IPSE y la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada S.A. E.S.P. – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P S.A. E.S.P., a través del cual ELECTROVICHADA S.A. E.S.P se responsabiliza de Administrar, Operar, adelantar la Gestión Comercial y mantener directamente o a través de un tercero, la Infraestructura Eléctrica recibida y relacionada en el inventario físico incluido en los anexos del contrato, dentro de los cuales obra los referentes al Contrato Interadministrativo No. 144 de 2021 arriba citado.

En este sentido, como ELECTROVICHADA S.A. E.S.P no cuenta actualmente con el recurso administrativo, operativo y técnico para ejecutar el Contrato Especial de Aporte No. IPSE-248-2025 y teniendo en cuenta que en dicho contrato se previó la posibilidad de cumplir sus obligaciones a través de un tercero, se procederá a *ENTREGAR EN CONCESIÓN LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LAS SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS (SISFV) UBICADAS EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA Y EN LAS DEMÁS ÁREAS QUE SE INCORPOREN AL PRESENTE CONTRATO, PARA QUE EL CONCESIONARIO REALICE SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL (AMGC), EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN CREG 101 026 DE 2022 Y DE LAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, Y PRESTE DIRECTAMENTE, POR SU CUENTA Y RIESGO, EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS USUARIOS ATENDIDOS MEDIANTE DICHAS SOLUCIONES, INCLUYENDO LA FACTURACIÓN, EL RECAUDO, LA GESTIÓN DE SUBSIDIOS Y LA ATENCIÓN AL USUARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 142 DE 1994 Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.*”

Cabe señalar que, si bien el presente esquema tiene como punto de partida los activos asociados al Contrato Interadministrativo No. 144 de 2021 y los mencionados en la tabla 1 y sus modificaciones, incluyendo los otrosíes suscritos en desarrollo del mismo, los cuales fueron dados en AMGC a ELECTROVICHADA S.A. E.S.P a través del contrato especial de Aporte No. IPSE-248-2025, el modelo de operación que se pretende estructurar **NO** se limita exclusivamente a dicha infraestructura.

En efecto, el presente proyecto podrá extenderse a otros activos de generación o soluciones energéticas que, bajo esquemas similares de financiación pública o institucional, sean entregados a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** para su administración, siempre que se encuentren destinados a la prestación del servicio público de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas y resulten técnica y jurídicamente compatibles con el alcance del presente proceso.

Finalmente, el valor estimado del proyecto se establece únicamente para el cálculo del porcentaje de garantías y porcentajes relacionados con los criterios habilitantes y calificables, en la suma de a **TREINTA Y UN MIL**

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail. info@electrovichada.com.co
Web site. www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 310 790 8953 - 320 856 2583



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	05/12/2022
	SOLICITUD DE NECESIDAD	Versión	001
		Pág.	3 de 16

QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$31.568.070.381), conforme a la valoración los activos de la infraestructura de soluciones solares fotovoltaicas objeto del proceso, cuantificadas en el Contrato Especial de Aporte No. IPSE-248-2025 suscrito entre el Instituto de Planificación y Promoción De Soluciones Energéticas Para Las Zonas No Interconectadas, IPSE y la Empresa de Energía Eléctrica Del Departamento Del Vichada S.A. E.S.P. – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P S.A. E.S.P., como vemos:

PROYECTO	VALOR ESTIMADO EN CONTRATO ESPECIAL DE APORTE
PROYECTO No. 2 SISFV CUMARIBO	\$21.750.352.584,00
PROYECTO No. 3 SISFV PUERTO CARREÑO	\$5.707.337.809,30
PROYECTO No. 5 SISFV LA PRIMAVERA	\$4.110.379.988,00
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROYECTO	\$31.568.070.381

Ahora bien, el número estimado de usuarios que se requiere estimar para el presente proceso se determina en virtud de la información que reposa en dicho Contrato Especial de Aporte, como vemos:

Tabla. 1

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD USUARIOS
1	CONSTRUCCIÓN DE SSFV EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°079 DE 2022 Y APLICACIÓN DE RETEGARANTIA	La primavera	205
2	CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES PARA GENERAR ELECTRICIDAD PARA USUARIOS RURALES DISPERSOS EN LAS ZNI DE PUERTO CARREÑO -VICHADA	Puerto Carreño	255
3	CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES PARA GENERAR ELECTRICIDAD PARA USUARIOS RURALES DISPERSOS EN LAS ZNI DE CUMARIBO VICHADA	Cumaribo	1068
		TOTAL	1528

En todo caso, el valor definitivo de los bienes y el número final de usuarios se determinará en la ejecución del contrato respecto al replanteo realizado.

El presente proceso se rige por el Reglamento Interno de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa de Servicios Públicos del Departamento de Vichada, **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, denominado ACUERDO No. 001 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE AGOSTO DE 2021 “*Por el cual se aprueba el Reglamento interno de contratación, supervisión e interventoría de la Empresa de servicios públicos del Departamento de Vichada- ELECTROVICHADA S.A. E.S.P S.A. E.S.P.*”, bajo la modalidad de solicitud pública de ofertas, prevista en su numeral 3.2.2, que dispone:



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	05/12/2022
	SOLICITUD DE NECESIDAD	Versión	001
		Pág.	4 de 16

“Habrá invitación pública para la celebración de contratos cuando el valor estimado sea superior a Ochocientos (800) SMLMV”.

En consecuencia, la selección se sujetará al procedimiento previsto para dicha modalidad en el citado reglamento y a las reglas particulares establecidas en los presentes términos de referencia.

OBJETO DE CONTRATO: ENTREGAR EN CONCESIÓN LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LAS SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS (SISFV) UBICADAS EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA Y EN LAS DEMÁS ÁREAS QUE SE INCORPOREN AL PRESENTE CONTRATO, PARA QUE EL CONCESIONARIO REALICE SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL (AMGC), EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN CREG 101 026 DE 2022 Y DE LAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, Y PRESTE DIRECTAMENTE, POR SU CUENTA Y RIESGO, EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS USUARIOS ATENDIDOS MEDIANTE DICHAS SOLUCIONES, INCLUYENDO LA FACTURACIÓN, EL RECAUDO, LA GESTIÓN DE SUBSIDIOS Y LA ATENCIÓN AL USUARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 142 DE 1994 Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ACTIVIDAD	PERIODO
1	ENTREGAR EN CONCESIÓN LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LAS SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS (SISFV) UBICADAS EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA Y EN LAS DEMÁS ÁREAS QUE SE INCORPOREN AL PRESENTE CONTRATO, PARA QUE EL CONCESIONARIO REALICE SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL (AMGC), EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN CREG 101 026 DE 2022 Y DE LAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, Y PRESTE DIRECTAMENTE, POR SU CUENTA Y RIESGO, EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS USUARIOS ATENDIDOS MEDIANTE DICHAS SOLUCIONES, INCLUYENDO LA FACTURACIÓN, EL RECAUDO, LA GESTIÓN DE SUBSIDIOS Y LA ATENCIÓN AL USUARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 142 DE 1994 Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.”	El plazo de ejecución de la concesión será de diez (10) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Cumplir integralmente el Contrato, los Términos de Referencia, sus anexos, la oferta aceptada, las instrucciones impartidas por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** y la Interventoría dentro del ámbito de sus competencias y las



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	05/12/2022
	SOLICITUD DE NECESIDAD	Versión	001
		Pág.	5 de 16

obligaciones que resulten aplicables a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** frente a los propietarios de la infraestructura.

- 2) Ejecutar el Contrato con autonomía técnica, administrativa y financiera, empleando la debida diligencia exigible a un prestador del servicio público domiciliario de energía eléctrica.
- 3) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
- 4) Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos y gastos necesarios para la ejecución de las actividades de administración, mantenimiento y gestión comercial (AMGC), salvo aquellos que el Contrato asigne expresamente a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** y/o a un tercero.
- 5) Disponer de la capacidad administrativa, técnica, logística, tecnológica y financiera necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
- 6) Mantener durante la ejecución del Contrato el personal, los equipos, las herramientas, los materiales, los repuestos y los demás insumos requeridos para garantizar la adecuada prestación del servicio.
- 7) Contar, como mínimo, con el equipo de trabajo exigido en los Términos de Referencia, sin perjuicio de la obligación de vincular el personal adicional que resulte necesario conforme con su plan de trabajo y las condiciones reales de ejecución.
- 8) Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que impartan **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P**, la Interventoría y los propietarios de la infraestructura, siempre que se encuentren relacionados con el objeto contractual, la conservación de los activos y el cumplimiento de las obligaciones aplicables.
- 9) Atender directamente los requerimientos formulados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE), la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), el Ministerio de Minas y Energía (MME), la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), y en general, los organismos de control y las demás autoridades competentes, cuando se relacionen con las actividades a su cargo.
- 10) Abstenerse de ceder el Contrato, gravarlo o entregarlo en garantía, salvo autorización previa y expresa de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** y cuando ello sea jurídicamente procedente. Esta prohibición no aplica a la puesta en garantía de los ingresos futuros provenientes tanto del componente tarifario a cargo del usuario como de los subsidios, con el propósito de obtener financiación.
- 11) Presentar la información exigida en el Contrato y sus anexos en las fechas estipuladas, en los formatos definidos y usando los sistemas de información que establezcan en cada caso.
- 12) Evitar la imposición de multas a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** por incumplimiento imputable a **EL CONTRATISTA** de las disposiciones ambientales, urbanísticas, de gestión social y/o cualquier otra Ley Aplicable al contrato, y en caso de presentarse alguna sanción, multa o indemnización como consecuencia del incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, éste deberá mantener indemne a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** por cualquiera de estos conceptos, por lo que cualquier afectación podrá ser descontada directamente desde la



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	05/12/2022
	SOLICITUD DE NECESIDAD	Versión	001
		Pág.	6 de 16

fiducia a los giros que esta deba realizarle periódicamente al **CONTRATISTA** y trasladarle directamente los recursos a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** con su sola manifestación y presentación del correspondiente documento ejecutoriado, sin perjuicio de que posteriormente se puedan interponer acciones judiciales o administrativas contra esos actos condenatorios.

- 13) Evitar la revocatoria, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, de cualquiera de los permisos, licencias o aprobaciones gubernamentales requeridas para la ejecución del Contrato.
- 14) Establecer, documentar y mantener un sistema de gestión de calidad como medio para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, entre ellas la entrega de informes o reportes mensuales.
- 15) Destinar exclusivamente para la prestación del servicio público de energía eléctrica a los usuarios beneficiarios los activos, garantizando el cumplimiento de los procedimientos que le correspondan establecidos en la Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables.
- 16) Participar en reuniones y sesiones de trabajo en las que se haga necesario relacionadas con el objeto contrato, para monitorear el estado del mismo.
- 17) No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 18) Responder por cualquier reclamación de terceros y/o de cualquier autoridad gubernamental, derivada de los Activos, así como de las actividades de AMGC sobre los mismos.
- 19) Acudir, participar de manera diligente en todos y cada uno de los procesos y reclamos relacionados con el servicio tanto en escenarios judiciales, extrajudiciales y, en general, en cualquier instancia de resolución de disputas o en aquellos en que se haga necesaria su participación como prestador del servicio.
- 20) Abstenerse de transferir, ceder, vender, hipotecar y de cualquier forma gravar los derechos que le corresponden bajo el presente Contrato, así como los Activos y cualesquiera otros bienes asociados a los mismos para su adecuada operación.
- 21) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse y respetar los compromisos anticorrupción establecidos en el proceso.
- 22) Presentar la planta de personal y sus hojas de vida a consideración de la interventoría y **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**
- 23) Presentar y garantizar mensualmente a la Interventoría del Contrato de Concesión, los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal a cargo del Concesionario, sin perjuicio que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** pueda solicitarlos directamente al Concesionario en cualquier momento de la ejecución del contrato.
- 24) Pagar, los salarios, subsidios y prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y demás conceptos, a todo el personal contratado por el Concesionario de manera directa o indirecta, según la normatividad legal vigente.



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	05/12/2022
	SOLICITUD DE NECESIDAD	Versión	001
		Pág.	7 de 16

- 25) Atender las solicitudes de cambio de personal cuando **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** lo estime conveniente o la interventoría así lo solicite, en beneficio de la ejecución del contrato.
- 26) No revelar a terceros, la información confidencial a la que tenga acceso durante el desarrollo del contrato (información de investigación, técnica, económica, comercial, clientes, productos). El uso de información a la cual se tenga acceso, recabada o entregada en el desarrollo del objeto contractual, se ceñirá a las normas legales que regulan la materia, a saber: Ley de hábeas data, Ley de acceso a la información pública, normas de manejo de bases de datos de la SIC, existencia de asuntos reservados por mandato de la Ley, entre otras.
- 27) Reportar de manera inmediata cualquier novedad, anomalía, hecho de corrupción, constreñimiento de grupos al margen de la ley, o cualquier hecho o circunstancia que ponga en riesgo la ejecución del contrato tanto a la interventoría como a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**
- 28) No acceder a peticiones ni amenazas de quien actúe por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún hecho o acto en detrimento del Contrato de Concesión, debiendo informar inmediatamente a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** por conducto de la interventoría, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 29) Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar y la ejecución de las garantías correspondientes.
- 30) En caso de producirse situaciones de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, el Concesionario seguirá prestando los servicios en la medida que las circunstancias así lo permitan, pero en todo caso preservando los criterios de continuidad y eficiencia de los servicios públicos, ejecutando las acciones inmediatas que sean necesarias para la solución de la situación presentada. En caso de que la emergencia esté relacionada con aspectos de seguridad nacional o local, el Concesionario prestará los servicios necesarios de acuerdo con las instrucciones de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**
- 31) Asumir todos los gastos, expensas y, en general, ejercer una defensa adecuada, aun frente a juicios, acciones, quejas o demandas que sean improcedentes o fraudulentas, que se originen en la ejecución del Contrato de Concesión o que tengan relación directa con los activos concesionados. No obstante **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** se compromete en todo evento, a velar por los intereses y a proteger los derechos del Concesionario.
- 32) Mantener actualizado el archivo físico y electrónico con toda la documentación relacionada con las operaciones de la Concesión, con el fin de entregarlo a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** al final de la ejecución de contrato. **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** podrá en cualquier momento solicitar la información en caso de que se requiera.
- 33) Permitir a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, la Interventoría y Entes de Control que lo requieran, el acceso sin ninguna clase de restricción, a la información física y electrónica la cual comprende, pero sin limitarse a esta a: - Información técnica, - Información contable, - Información financiera, - Información ambiental y/o social, - Información tecnológica, Información estadística, Información organizacional - Inventario y archivo en general. La garantía de acceso a la información se debe dar en condiciones de veracidad, oportunidad, confiabilidad e



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	05/12/2022
	SOLICITUD DE NECESIDAD	Versión	001
		Pág.	8 de 16

integralidad. En todo caso la totalidad de la información debe estar sistematizada en un sistema de información. El Concesionario debe garantizar que el acceso a la información sea en línea y tiempo real y se ajuste a lo solicitado.

- 34) Informar inmediatamente a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** sobre cualquier hecho que afecte o pueda afectar la integridad, funcionamiento, uso o goce de los activos, y proyectar las comunicaciones que deban remitirse al propietario de la infraestructura, usuarios y/o a las autoridades competentes.
- 35) Denunciar oportunamente ante la fiscalía general de la Nación y/o las autoridades competentes los hechos que puedan constituir pérdida, hurto, destrucción, daño, perturbación o cualquier conducta ilícita relacionada con los activos.

1.1.2 OBLIGACIONES TÉCNICAS EN RELACIÓN CON EL AMGC

- 36) Realizar la Administración, Mantenimiento y Gestión Comercial de las SISFV y de los demás activos que sean incorporados al Contrato, conforme con las condiciones técnicas aceptadas para esta clase de soluciones, la Resolución CREG 101 026 de 2022 y las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- 37) Realizar los trámites necesarios ante la CREG y la SSPD para obtener todas las autorizaciones que le permitan prestar el servicio y realizar el cobro de tarifas del servicio de energía a los Usuarios, de acuerdo con las regulaciones vigentes.
- 38) Destinar los activos exclusivamente a la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y abstenerse de modificar su destinación sin autorización previa y escrita de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** y, cuando corresponda, del propietario.
- 39) Obrar con la debida diligencia en la custodia, conservación, guarda y uso de los activos, y responder por las pérdidas o deterioros que le sean imputables por dolo, culpa, negligencia, uso indebido o incumplimiento de sus obligaciones.
- 40) Planear y ejecutar los mantenimientos preventivos¹ y correctivos² necesarios para conservar los activos en condiciones adecuadas de funcionamiento. Estos mantenimientos son distintos a las reposiciones.

¹ **Preventivos:** Se refiere a actividades que deben hacerse con periodicidad y de forma programada tales como pero sin limitarse a: el lavado de paneles, revisión periódica de baterías (manteniendo sus bornes libres de sulfatos y con adecuados niveles de agua, así como sus conexiones), verificar el estado de los reguladores e inversores. Así como mantenimientos para los generadores diésel tales como cambio de aceite y filtros, revisión de niveles, revisión carga de las baterías, revisión estado devanados y rodamientos; y en los aerogeneradores mantenimientos como son: verificación y reapriete de pernos, engrase, inspección estado palas, ejes y generador; y en las redes de media y baja tensión mantenimientos preventivos tales como limpieza de aisladores, seccionadores, de las zonas circundantes al transformador, poda de árboles que afecten a las redes, seguimiento a posibles conexiones fraudulentas que afecten la prestación del servicio y demás elementos en media y baja tensión.

² **Correctivos:** El mantenimiento correctivo corresponde a todas necesarias para asegurar que el sistema funcione correctamente durante su vida útil. A través de este se analiza la infraestructura que se encuentre en mal estado o que no se encuentre funcionando adecuada o correctamente, las estructuras en peligro o riesgo de desestabilización, y cualquier otra falla, error o anomalía de cualquier bien o elemento, y proceder a su corrección o reposición, así como realizar las demás actividades que permitan minimizar los tiempos de indisponibilidad de los activos. El Concesionario deberá dar máxima prioridad a la corrección de las fallas en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que es su responsabilidad la mejora en la calidad, en términos de disminución de la duración y frecuencia de los eventos de interrupciones.



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	05/12/2022
	SOLICITUD DE NECESIDAD	Versión	001
		Pág.	9 de 16

- 41) Mantener actualizados los registros de mantenimiento, las hojas de vida de los equipos y el inventario de la infraestructura, identificando los componentes, su ubicación, estado, titularidad y fuente de financiación.
- 42) Disponer de los medios idóneos para acreditar la disponibilidad del servicio y efectuar los reportes exigidos por la regulación y por la SSPD de forma completa y oportuna.
- 43) Cumplir estrictamente con los tiempos regulatorios para la atención de fallas y el restablecimiento del servicio, de acuerdo con las condiciones técnicas de las SISFV y las particularidades de las ZNI, priorizando la prestación del servicio de forma ininterrumpida, en virtud de los tiempos mínimos regulatoriamente establecidos.
- 44) Disponer de stock de materiales eléctricos y electrónicos, repuestos, herramientas y elementos mínimos de reemplazo para atender oportunamente los daños y fallas que se presenten, sin afectar de ninguna forma la prestación del servicio.
- 45) Permitir a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, a la Interventoría, al propietario de la infraestructura y a quienes estos autoricen, la inspección de los activos, instalaciones, registros y demás elementos relacionados con la ejecución contractual.
- 46) Mantener en servicio y energizadas cada una de las SISFV hasta el día que se haga la entrega final de la infraestructura en la medida que cada contrato suscrito por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** con los propietarios de la infraestructura así lo dispongan.
- 47) Asumir todos los gastos en que se incurra por concepto de seguro de la infraestructura eléctrica, gastos de operación y seguridad. Así como obtener las respectivas pólizas de seguros y/o garantías que se requieran para su conservación y custodia en las sedes de generación de las comunidades citadas, garantizando la eficiencia y continuidad en la prestación del servicio de energía en las localidades en mención.
- 48) Realizar el correspondiente replanteo de los usuarios, identificación de usuarios, estado de la infraestructura, reconocimiento de todas las zonas del proyecto, del 100% de los usuarios acreditados en los contratos firmados por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** a la fecha de apertura del presente proceso. En el replanteo se realizará la presentación del contratista y entrega de la infraestructura en los términos de los Términos de Referencia.

1.1.3 OBLIGACIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y GESTIÓN COMERCIAL EN RELACIÓN CON EL AMGC

- 49) Prestar directamente, mediante los activos concesionados, el servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios atendidos mediante las SISFV, con continuidad, calidad, eficiencia y con sujeción a la regulación aplicable.
- 50) Elaborar, diligenciar y suscribir con los usuarios, los Contratos de condiciones uniformes y efectuar las actualizaciones que resulten necesarias.
- 51) Elaborar y suscribir con los usuarios el acuerdo especial de niveles de servicio de qué trata la Resolución 101 026 de 2022.



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	05/12/2022
	SOLICITUD DE NECESIDAD	Versión	001
		Pág.	10 de 16

- 52) Cobrar las tarifas del servicio conforme con la regulación vigente y abstenerse de incluir conceptos no autorizados legal o contractualmente.
- 53) Abstenerse de cobrar o recaudar valores destinados a remunerar inversiones realizadas con recursos públicos sobre los activos entregados para la prestación del servicio, cuando dicha remuneración se encuentre excluida conforme con el numeral 87.9 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994.
- 54) Atender las peticiones, quejas, reclamos y recursos de los usuarios dentro de los términos legales y disponer de canales de atención adecuados y permanentes.
- 55) Contar con oficinas de atención al público, , aprobado por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**
- 56) Deberá dar estricto cumplimiento a la **Ley 1581 de 2012** y demás normas aplicables en materia de protección de datos personales, respecto de la información de los usuarios y demás datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
- 57) A la terminación del contrato, deberá **entregar a ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. la información y bases de datos generadas o administradas durante la ejecución contractual**, y proceder a su devolución o eliminación, según corresponda y conforme a las instrucciones de ELECTROVICHADA y a las obligaciones legales de conservación de información, garantizando en todo caso la confidencialidad y seguridad de los datos
- 58) Adelantar la gestión de cartera y recuperación de las obligaciones a cargo de los usuarios, incluyendo la celebración de acuerdos de pago y, cuando resulte procedente, el ejercicio de las acciones jurisdiccionales correspondientes, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 142 de 1994. En este sentido, el Concesionario deberá contar con los manuales y políticas de cobro coactivo y gestión de cartera y relacionados.
- 59) Adelantar los trámites necesarios para el reconocimiento oportuno de los subsidios correspondientes a los usuarios que cumplan las condiciones legales y regulatorias para su otorgamiento.
- 60) Tramitar ante las autoridades competentes la información, validaciones, autorizaciones y demás actuaciones requeridas para la facturación, el reconocimiento y el giro de subsidios.
- 61) Ejecutar respecto de los usuarios el conjunto de actividades necesarias para la emisión de la factura, que comprende entre otras, pero sin limitarse a: comprobación de disponibilidad y elaboración y entrega de la factura.
- 62) Gestionar que los recursos provenientes del recaudo y de los subsidios sean transferidos a las cuentas del patrimonio autónomo constituido mediante Contrato de fiducia mercantil, de conformidad con el esquema fiduciario previsto en el Contrato.
- 63) Pagar oportunamente a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** la participación o porcentaje que le corresponda, en los términos del Contrato y del esquema fiduciario.
- 64) Mantener la prestación del servicio en los términos regulatorios, sin que la demora en el reconocimiento o giro de subsidios lo exonere automáticamente del cumplimiento de sus obligaciones.



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	05/12/2022
	SOLICITUD DE NECESIDAD	Versión	001
		Pág.	11 de 16

- 65) Responder por la indisponibilidad del servicio y el monto o valor que ello afecte la remuneración de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** que hubiese recibido de no haberse presentado, siempre y cuando se haya adelantado el debido proceso establecido en el contrato y como resultado se determine que esta indisponibilidad es imputable al contratista. El monto o diferencia la cual será girada directamente por la **FIDUCIARIA** a **ELETROVICHADA** descontándola de lo que habría que girarle al Contratista de su porcentaje; para lo cual bastará la presentación por parte de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** a la **FIDUCIARIA** de la relación de las afectaciones por indisponibilidad y su cuantificación.
- 66) Mantener su habilitación como Prestador del Servicio, **EL CONTRATISTA** deberá adelantar todos los trámites necesarios ante las Autoridades Gubernamentales competentes para habilitarse y mantenerse habilitado como empresa prestadora del servicio público domiciliario de energía eléctrica en ZNI.
- 67) Asumir la responsabilidad administrativa y fiscal de todas las actividades inherentes a la administración, operación y mantenimiento del bien, tales como gastos ante la CREG; Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios-SSPD en caso de que se ocasionen, ICA, Impuesto Financiero, cuota de auditoría de la Contraloría y en general todas aquellas responsabilidades que surjan de la operación.

1.1.4 OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN DE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS MEDIANTE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

- 68) Constituir, mediante la celebración de un Contrato de fiducia mercantil con una sociedad fiduciaria legalmente autorizada, un patrimonio autónomo de administración y pagos destinado a la recepción, administración y aplicación de la integralidad de los recursos derivados de la ejecución contractual, incluidos los recaudos del servicio, los subsidios y los demás ingresos asociados al proyecto, de conformidad con las reglas previstas en el Contrato, los Términos de Referencia y el respectivo negocio fiduciario.
- 69) Transferir oportunamente al patrimonio autónomo la totalidad de los recursos que, conforme con el Contrato, deban canalizarse a través del esquema fiduciario.
- 70) Impartir a la sociedad fiduciaria las instrucciones necesarias para efectuar los pagos y transferencias autorizados, respetando la destinación de los recursos, la prelación de pagos y los mecanismos de control establecidos contractualmente.
- 71) Asumir los costos de constitución, administración y funcionamiento del patrimonio autónomo.

1.1.5 OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

- 72) Presentar a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** y a la Interventoría, los informes de ejecución del contrato en los que se describa detalladamente las actividades desarrolladas, cumpliendo con la información requerida por la Entidad.
- 73) Incluir en los informes, como mínimo, la información técnica, comercial, administrativa, personal, financiera, ambiental, social, de mantenimiento, atención de usuarios, recaudo, cartera, subsidios, disponibilidad del servicio y seguridad y salud en el trabajo exigida en los Términos de Referencia.



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	05/12/2022
	SOLICITUD DE NECESIDAD	Versión	001
		Pág.	12 de 16

- 74) Proyectar para validación y posterior remisión por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** al propietario de la infraestructura los informes semestrales sobre el estado de los activos, su funcionamiento, mantenimiento, vida útil y depreciación, cuando esta última resulte aplicable. Asimismo, incluir en dichos informes la información que sea requerida por parte del propietario de la infraestructura.
- 75) Mantener organizada, actualizada y disponible la información documental, administrativa, técnica, comercial, financiera y jurídica relacionada con la ejecución contractual.
- 76) Entregar a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** y a la Interventoría las garantías, certificaciones, registros, soportes y demás documentos exigidos en el Contrato y sus anexos.

1.1.6 OBLIGACIONES FRENTE A LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS ACTIVOS

- 77) Asumir las actividades de AMGC respecto de nuevas SISFV, una vez **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** formalice su recepción o disponibilidad y comunique y acuerde con el Contratista su incorporación.
- 78) Realizar, juntamente con la Interventoría, las verificaciones técnicas o replanteos que resulten necesarios para identificar el estado, ubicación y alcance de los activos que se incorporen durante la ejecución.
- 79) Presentar a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** los análisis técnicos y presupuestales que resulten necesarios cuando la incorporación de nuevos activos implique actividades no comprendidas en el alcance económico inicial del Contrato.

1.1.7 OBLIGACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA, SEGUROS Y GARANTÍAS

- 80) Asumir y pagar los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás obligaciones tributarias nacionales o territoriales que se causen con ocasión de la ejecución contractual.
- 81) Practicar, declarar y pagar las retenciones tributarias que resulten legalmente procedentes.
- 82) Constituir y mantener vigentes las pólizas, seguros y garantías exigidos en el Contrato y en sus anexos, dentro de los plazos previstos.
- 83) Asumir los gastos asociados a la custodia, seguridad, aseguramiento, mantenimiento y operación de los activos que le correspondan conforme con la distribución contractual de riesgos.

1.1.8 OBLIGACIONES DE GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL, PREDIAL Y PERMISOS

- 84) Realizar la gestión social necesaria para el desarrollo del Contrato y mantener una comunicación adecuada con las comunidades beneficiarias, autoridades territoriales y representantes comunitarios.
- 85) Informar previamente a las comunidades o a sus representantes sobre el inicio de la prestación del servicio, el cronograma de actividades, los canales de atención y los mecanismos para presentar solicitudes, quejas o reclamos.



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	05/12/2022
	SOLICITUD DE NECESIDAD	Versión	001
		Pág.	13 de 16

- 86) Adelantar las socializaciones requeridas conforme con el componente de gestión social de los Términos de Referencia y entregar a la Interventoría y a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** los respectivos soportes.
- 87) Gestionar, cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto, las autorizaciones ambientales, servidumbres, permisos de paso, consultas previas, certificaciones, permisos de intervención y demás trámites exigidos por las autoridades competentes.
- 88) Verificar la eventual localización de activos o usuarios en parques nacionales, áreas protegidas, territorios colectivos o zonas sometidas a restricciones especiales, y tramitar las autorizaciones que resulten necesarias.
- 89) Cumplir las obligaciones ambientales relacionadas con la custodia, mantenimiento, utilización y disposición de los activos.
- 90) Efectuar la adecuada disposición final de los componentes, residuos y desechos que se generen durante la ejecución contractual, conforme con la normativa ambiental vigente.
- 91) Verificar y ejecutar la gestión para la obtención de Licencias y Permisos, las cuales serán, entre otros, consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificación sobre no presencia de Usuarios en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares, que sean necesarios para el desarrollo de las Actividades de Instalación y que deben ser previstos en la etapa de instalación del Proyecto.
- 92) Diseñar e implementar un protocolo para el manejo, almacenamiento y disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL) que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente, cuyas gestiones serán reportadas en los informes trimestrales.
- 93) Organizar y realizar los trabajos de tal forma que los procedimientos utilizados cumplan con las disposiciones ambientales y urbanísticas aplicables. Cualquier contravención a dichas disposiciones será responsabilidad del Contratista. El Interventor o **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** podrán ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de la Instalación, por esta causa, sin que ello implique ampliación de los plazos contractuales ni genere compensación alguna a favor del Contratista.

1.1.9 OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 94) Cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, riesgos laborales, afiliaciones y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 95) Garantizar que todo el personal cuente con los elementos de protección personal, capacitaciones, certificaciones, exámenes, vacunas y demás condiciones requeridas al día para la ejecución segura de sus actividades.
- 96) Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
- 97) Presentar con los informes la certificación suscrita por el representante legal y, cuando exista obligación legal, por el revisor fiscal, sobre el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	05/12/2022
	SOLICITUD DE NECESIDAD	Versión	001
		Pág.	14 de 16

- 98) Entregar a la Interventoría los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, entrega y uso de elementos de protección personal, capacitaciones, inspecciones, investigaciones de incidentes y demás documentos requeridos.
- 99) Participar, antes del inicio de las actividades, en la reunión de coordinación con **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** y la Interventoría para definir las medidas de control y seguimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo, dejando el registro correspondiente.

1.1.10 OBLIGACIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD Y MANTENIMIENTO DE INDEMNIDAD

- 100) Responder por los daños causados a los activos cuando le sean imputables por acción u omisión, dolo, culpa, negligencia, uso indebido o incumplimiento de sus obligaciones.
- 101) Responder por los daños que los activos, su personal, sus Contratistas o subcontratistas causen a terceros, salvo que se configure una causal legal de exoneración de responsabilidad.
- 102) Mantener indemne a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P**, sus representantes y empleados frente a reclamaciones, procesos, sanciones, condenas, gastos o perjuicios de naturaleza civil, laboral, administrativa, ambiental, fiscal o policiva derivados de hechos imputables al Contratista, su personal, Contratistas o subcontratistas.
- 103) Asumir la defensa de las reclamaciones relacionadas con hechos imputables al Contratista, sin que ello implique la representación judicial o extrajudicial de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P**, salvo que esta le otorgue poder o mandato expreso.
- 104) Pagar a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** los perjuicios que se causen como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones o de daños imputables al Contratista, previo agotamiento del procedimiento contractual correspondiente.

1.1.11 OBLIGACIONES DE DEVOLUCIÓN Y REVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA

- 105) Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para la devolución de la infraestructura a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P**, cuando venza el plazo de entrega, termine el Contrato, sea requerida legítimamente por su titular o se configure alguna de las causales previstas contractualmente.

Restituir los activos en el lugar, estado y condiciones previstos en el Contrato, salvo el deterioro derivado del uso normal y adecuado de los mismos, dejando constancia mediante acta suscrita por las partes intervinientes. Las reposiciones deberán atender los procedimientos establecidos en los contratos especiales de aporte que haya suscrito **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** con el propietario de las SISFV.

- 106) Entregar los inventarios, registros de mantenimiento, información técnica, bases de datos, historial de usuarios, cartera, facturación, subsidios, garantías, manuales y demás documentos necesarios para asegurar la continuidad del servicio.



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	05/12/2022
	SOLICITUD DE NECESIDAD	Versión	001
		Pág.	15 de 16

107) Abstenerse de vender, ceder, hipotecar, gravar o disponer de los activos o de los derechos que correspondan a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** o a los propietarios de la infraestructura.

1.1.12 OBLIGACIÓN RESIDUAL

108) Cumplir las demás obligaciones que, aunque no se encuentren expresamente reproducidas en este numeral, se deriven del Contrato, los Términos de Referencia, sus anexos, la regulación aplicable, la naturaleza del objeto contractual y los actos o Contratos mediante los cuales los propietarios entregaron la infraestructura a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P**.

1.2 OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P

- Vigilar a través de un Interventor, el correcto uso por parte del Contratista de los bienes con que presta el servicio de energía y actividades de AMGC, sean destinados únicamente a la prestación del servicio de energía eléctrica.
- Entregar al Concesionario, para su administración, operación y mantenimiento, las SISFV actuales y los demás bienes afectos al servicio recibidos a través de los Contratos de aporte, en el estado en que se encuentren, suscribiendo las actas de entrega a que haya lugar, en términos de conveniencia y necesidad para la entidad.
- Poner a disposición del Concesionario la información técnica, jurídica y comercial de que disponga sobre los activos y los usuarios, con el alcance meramente referencial previsto en estos Términos de Referencia.
- Adelantar o coadyuvar, dentro del ámbito de su competencia y en su calidad de Empresa de Servicios Públicos, los trámites que le correspondan para el reconocimiento y giro de los subsidios y demás recursos del sector ante las entidades competentes, así como el reporte de la información a los sistemas oficiales que sean de su resorte.
- Tramitar oportunamente, por conducto de la Interventoría o de forma directa según corresponda, las solicitudes, observaciones y reclamaciones que formule el Concesionario con ocasión de la ejecución del Contrato, garantizando el debido proceso.
- Prestar al Concesionario el apoyo institucional que esté a su alcance ante autoridades y terceros, cuando ello resulte necesario para la adecuada ejecución del objeto contratado.
- Recibir, al término del Contrato, los bienes objeto de reversión y suscribir las actas correspondientes. Lo aquí dispuesto, sin perjuicio y en observancia del principio de suficiencia financiera de las leyes 142 y 143 de 1994.

1.3 INCORPORACIÓN DE NUEVAS SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES DURANTE LA EJECUCIÓN

Las partes prevén que, durante la ejecución del Contrato, podrán aparecer o incorporarse nuevas SISFV destinadas a la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica en el departamento del Vichada o cualquier otro departamento del territorio nacional, ya sea por su construcción, por su recepción de terceros, o por cualquier otro título derivado de las obligaciones que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** adquiera con el Ministerio de Minas y Energía, el IPSE, entes territoriales u otras entidades públicas o privadas.

Esta determinación de incorporación se adoptará de mutuo acuerdo entre las Partes atendiendo a análisis estratégicos. Con base en el acuerdo, las partes suscribirán un acta de inventario en la que conste la identificación y el estado de los activos que se incorporan. A partir de la suscripción de dicha acta, las nuevas SISFV y los usuarios asociados a ellas pasarán a formar parte integral de la Concesión (presente proyecto) y quedarán sujetos a las mismas condiciones, obligaciones y reglas del Contrato.



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	05/12/2022
	SOLICITUD DE NECESIDAD	Versión	001
		Pág.	16 de 16

La incorporación se formalizará mediante la suscripción de un otrosí al Contrato, al cual se anexará el acta de inventario, con el fin de dejar constancia documental de la ampliación del objeto y la actualización del inventario de la infraestructura objeto de la Concesión. El otrosí no constituye una nueva contratación, sino una modificación del Contrato vigente.

Las nuevas SISFV incorporadas se integrarán al mismo esquema de remuneración pactado en el Contrato, en las mismas condiciones y porcentajes aplicables a la infraestructura inicial, sin que la incorporación dé lugar a la renegociación de la remuneración del Contratista ni de la remuneración a favor de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**

Como consecuencia de la incorporación de nuevas SISFV, el Contratista deberá ampliar las garantías del Contrato en la proporción que corresponda al mayor valor de la infraestructura administrada y al mayor valor en riesgo derivado de la incorporación, en especial la garantía que ampara la infraestructura. La ampliación de las garantías deberá acreditarse ante **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** dentro del plazo que se señale en el respectivo otrosí.

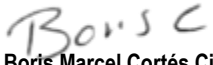
RUBRO PRESUPUESTAL:

En el presente proceso no se requiere efectuar apropiaciones presupuestales ni comprometer vigencias futuras, en razón a que la naturaleza del proyecto no compromete recursos de la entidad. En efecto, los gastos atinentes a la inversión (CAPEX distinto a la infraestructura inicial de las SISFV, son de propiedad del IPSE y/o otras entidades públicas o privadas) y a la prestación del servicio están a cargo del Contratista. La financiación del proyecto versa exclusivamente sobre las sumas recaudadas de los usuarios del servicio de energía y sobre los subsidios provenientes del FSSRI del Ministerio de Minas y Energía, sin que ELECTROVICHADA S.A. E.S.P comprometa recursos propios para tal efecto.

Cordialmente,


DANIEL FELIPE FAJARDO ESPINOSA
 Líder de Generación y Distribución


DANIEL ANDRES CONTRERAS MALAGON
 Líder comercial


 Radicó: **Boris Marcel Cortés Cisneros.**
 Profesional de Apoyo Administrativo Área generación y distribución
 Expediente: 20265001210020326E


 Vo. Bo. **JUAN CAMILO GOMEZ SANCHEZ**
 Gerente General Electrovichada S.A ES.P

